RESOLUCION EJ/SUOC Nº 04 / 2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MARBEN EDITORA & GRÁFICA S.A.", CON RUC Nº 80028132-2, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 323.400, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE EXAMENES – AD REFERÉNDUM", PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA- ESCUELA JUDICIAL.

Asunción, 17 de marzo de 2017.

Visto: el proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, en su informe técnico refiere que la oferta presentada por la empresa **"MARBEN EDITORA & GRAFICA S.A.",** cumple con la capacidad legal, se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado y se encuentra acompañada correctamente de todas las documentaciones solicitadas en la carta de invitación.

Que, conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "… para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…", y la **Resolución DNCP N° 522/15, Art. 2°** "… En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar las ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"

Que, el Asesor Jurídico de la D.G.A.F en su dictamen N° 05 /2017, ha informado lo siguiente… "Vista la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que reglamenta la citada norma legal, y considerando el procedimiento para la prestación de **"SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE EXAMENES – AD REFERÉNDUM"**, contratación directa N° 02/2017, ID N° 323.400, se ha ajustado a los parámetros establecidos en las referidas normas, en consecuencia, ésta Asesoría recomienda aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación".

Por tanto: atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura.

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR a la empresa **"MARBEN EDITORA & GRÁFICA.",** con RUC N° 80028132-2, el llamado a Contratación Directa Nº 02/2017, con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas ID Nº 323400, destinado a la prestación de "Servicio de Reproducción de Exámenes", para el Consejo de la

Magistratura - Escuela Judicial, con un contrato cuyo valor mínimo de ejecución será de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y hasta un valor máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

ART. 2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago de conformidad a lo establecido en el punto 27 de la Carta de Invitación e imputar dicha erogación al Sub Grupo del Gasto 260 de SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES,

ART. 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO F.
Director General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA
Presidente
Consejo de la Magistratura